



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 DIC 2023

EX.N° 1996 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.403 de 4 de octubre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE FISCALIZACION Y GEOLOCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-97-LR23.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.585 de 24 de octubre de 2023, se ratificó la "ACLARACION N°1" entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.643 de 8 de noviembre de 2023, se ratificó la "ACLARACION N°2" y "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°143" entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta antes mencionada.-

5.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.729 de 21 de noviembre de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA N°3 A LA N°8" entregadas a los oferentes, en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 17 de noviembre de 2023.-

7.- El Memorándum N°23.435 de 15 de diciembre de 2023, de la Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CRUD SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°275-2023 de 18 de diciembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°993 adoptado en la Sesión Ordinaria N°105 de 26 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CRUD SPA**, RUT N°77.142.835-5, la licitación pública para el "SERVICIO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE FISCALIZACION Y GEOLOCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales de Servicio y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista, en el Formulario N° 5, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en adelante la IMC, y el funcionario encargado será don **JUAN CARLOS LILLO MOLINA**.-

4.- El contrato será a suma alzada y a Serie de Precios Unitarios según lo informado en el Formulario N° 5, que se adjunta como Anexo I al presente decreto.-

4.1.- El valor del contrato se desglosa de la siguiente manera:

<b>SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN DE DATOS Y PUESTA EN MARCHA.</b>	1.100 UF, impuesto incluido.																																										
<b>SERVICIO N° 2: SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL.</b>	13.088 UF, impuesto incluido.																																										
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	14.188 UF, impuesto incluido.  Adicional al valor total del Contrato, el municipio dispondrá de un presupuesto de 6.279 UF, impuesto incluido, a utilizar para Servicios a Precios Unitarios, una vez iniciado el Servicio N° 2.																																										
<b>LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS</th> <th>CANTIDAD UNIDAD</th> <th>VALOR NETO UF</th> <th>IMPUESTO UF</th> <th>VALOR TOTAL UF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1</td> <td>Valor HH Programador (Semi Senior)</td> <td>1 hora</td> <td>0,13</td> <td>0,02</td> <td>0,15</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Valor HH Diseñador Web (Semi Senior)</td> <td>1 hora</td> <td>0,13</td> <td>0,02</td> <td>0,15</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Valor HH Analista de Procesos (Semi Senior)</td> <td>1 hora</td> <td>0,13</td> <td>0,02</td> <td>0,15</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Valor HH Programador (Senior)</td> <td>1 hora</td> <td>0,13</td> <td>0,02</td> <td>0,15</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Valor Capacitación individual (Semi Senior)</td> <td>1 hora</td> <td>0,13</td> <td>0,02</td> <td>0,15</td> </tr> <tr> <td>1.6</td> <td>Valor Capacitación masiva (Semi Senior)</td> <td>1 hora</td> <td>0,13</td> <td>0,02</td> <td>0,15</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	CANTIDAD UNIDAD	VALOR NETO UF	IMPUESTO UF	VALOR TOTAL UF	1.1	Valor HH Programador (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15	1.2	Valor HH Diseñador Web (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15	1.3	Valor HH Analista de Procesos (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15	1.4	Valor HH Programador (Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15	1.5	Valor Capacitación individual (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15	1.6	Valor Capacitación masiva (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15
ÍTEM	DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	CANTIDAD UNIDAD	VALOR NETO UF	IMPUESTO UF	VALOR TOTAL UF																																						
1.1	Valor HH Programador (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15																																						
1.2	Valor HH Diseñador Web (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15																																						
1.3	Valor HH Analista de Procesos (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15																																						
1.4	Valor HH Programador (Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15																																						
1.5	Valor Capacitación individual (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15																																						
1.6	Valor Capacitación masiva (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15																																						

4.2.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).-

**5.- SERVICIO N° 1: IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN DE DATOS Y PUESTA EN MARCHA:**

El pago del Servicio N° 1 será el valor total de este, dividido en cuotas iguales y mensuales, considerando para estos efectos la fecha del Acta de Inicio del Servicio y hasta el termino de éste.-

**5.1.- SERVICIO N° 2: SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL:**

El pago de estos servicios será mediante estados de pagos mensuales. El primer pago corresponderá luego del primer mes vencido o su proporcional, desde la recepción conforme por parte de la IMC del Servicio N° 1 y la firma del Acta de inicio del Servicio N° 2.-

**5.2.- SERVICIOS A PRECIO UNITARIO:**

Respecto del pago, estos servicios se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del SERVICIO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

5.3.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital. La facturación deberá ser posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.-

5.4.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N°5, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

6.- El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Servicio, la que será suscrita por la empresa contratista, el IMC y el Director de Tecnología y Gestión Digital.

6.1.- El presente contrato contará con los siguientes plazos asociados:

**Servicio N° 1 IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN DE DATOS Y PUESTA EN MARCHA:**

El plazo será de 329 días corridos y comenzará a regir desde la firma del Acta de Inicio del Servicio.-

**Servicio N° 2 SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL:** 60 meses, una vez recepcionado conforme el Servicio N° 1.-

**Servicios a Precio Unitario:** 60 meses, desde iniciado el Servicio N° 2.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar los valores del contrato o disminuir el Valor Total del contrato correspondiente a los Servicios N° 1 y N° 2 hasta en un 30% del valor total del contrato, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes o ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica.-

7.2.- Para los aumentos de contrato no será necesario reemplazar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la medida que la suma de los aumentos no supere las 300 UTM para, ya que en estos casos se entenderán cubiertos por la garantía vigente.-

7.3.- Si la suma de aumentos (acumulativamente) supera las 300 UTM, la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

Y

8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del contrato**, más el 10% del Presupuesto máximo asignado a Servicios a Precios Unitario, expresada en UF, su vigencia mínima será el plazo del contrato para el Servicio N° 1 aumentado en 90 días corridos.-

11.1.- El mes previo al término del plazo del Servicio N° 1, la empresa contratista deberá reemplazar la garantía primitiva por una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al **10% del valor total del Servicio N° 2: Soporte y Mantención Mensual**, impuesto incluido más el 5% del Presupuesto máximo asignado a Servicios a Precios Unitario, expresada en UF, Su vigencia mínima será el plazo que reste del contrato (60 meses), aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

11.2.- Estas garantías caucionarán también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, las Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido.-



# Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1996 / DE 2023

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.11.003.033
Subprograma:	01
CR o CMP:	14.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO  
Secretario Abogado Municipal (S)



CVR/ENGE/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Tecnología y Gestión Digital

Dirección Jurídica

Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° 3927 /



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
FORMULARIO N°5

**FORMULARIO N°5  
(ANEXO ECONÓMICO)**

<b>LICITACIÓN</b>	:	<b>"SERVICIO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"</b>
<b>FINANCIAMIENTO</b>	:	<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>

**CARTA OFERTA ECONÓMICA Y LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>	CRUD SPA
<b>CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT</b>	77142835-5

Nuestra oferta económica para el servicio "SERVICIO INTEGRAL PARA LOS SISTEMAS DE FISCALIZACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", es:

**A. SERVICIO FIJOS POR ÚNICA VEZ Y MENSUALES**

**I. SERVICIO N°1: IMPLEMENTACIÓN, MIGRACIÓN DE DATOS Y PUESTA EN MARCHA**

ITEMS	DETALLE	PLAZO (N° de Días)	A	
			VALOR NETO TOTAL	VALOR TOTAL
1.1	Instalación e Implementación (Etapas 1 y 2 del Servicio N°1)	60_ (días corridos)	UF 924 (neto)	UF 1.100 (Impto. Incluido) <i>Nota: Este valor no puede ser mayor a 1.180 UF, de lo contrario la oferta será declarada INADMISIBLE.</i>
1.2	Implementación Integraciones (Etapa 3 del Servicio N°1)	92_ (días corridos)		
1.3	Migración de Datos, Capacitaciones y Puesta en Marcha del Sistema (Etapas 4, 5 y 6 del Servicio N°1)	177_ (días corridos)		
<b>Plazo total del SERVICIO N°1, suma de plazo de ítems (1.1 al 1.3)</b> <i>(máximo hasta 12 meses, su finalización de plazo será impostergablemente antes del 31/12/2024)</i>		<b>329</b> (días corridos)		

**II. SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL**

ITEMS	DETALLE	VALOR NETO MENSUAL	B	
			VALOR NETO TOTAL	VALOR TOTAL
2.1	Servicio Integral para los Sistemas de Fiscalización y Geolocalización de la Municipalidad de Providencia	UF _183,3_ (neto)	UF _10.998_ (neto) <i>Nota: Multiplicar el valor neto mensual de servicio por 60 meses.</i>	UF _13.088_ (Impto. Incluido)

**III. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

		A + B
<b>VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO</b> <i>Nota: Valor a ofertar en portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></i>		UF 11.922
<b>IMPUESTO</b>		UF 2266
<b>VALOR TOTAL DEL SERVICIO</b> <i>(Impuesto Incluido)</i>		UF 14.188

**B. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS****I. SERVICIOS VARIABLES PARA MEJORAS EN DISEÑO Y DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES**

ÍTEM	DETALLE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	CANTIDAD UNIDAD	VALOR NETO UF	IMPUESTO UF	VALOR TOTAL UF
1.1	Valor HH Programador (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15
1.2	Valor HH Diseñador Web (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15
1.3	Valor HH Analista de Procesos (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15
1.4	Valor HH Programador (Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15
1.5	Valor Capacitación individual (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15
1.6	Valor Capacitación masiva (Semi Senior)	1 hora	0,13	0,02	0,15

- El oferente debe ingresar su oferta para todos los ítems. En caso que algún ítem de su oferta sea cero costo, debe ingresar el número cero (no debe quedar en blanco ni escribir en palabras).
- Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que irrogue la entrega de los servicios, logística, gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	RAUL REYES
Nombre del oferente	CRUD SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 CRUD SPA Create - Read - Update - Delete Rut: 77.142.835-5
Fecha	17.11.2023